

BUIN, 28 AGO. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2626 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 974**, de fecha 20 de agosto de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la eliminación de deuda Derechos de Aseo Domiciliario periodos 1^{era} y 2^{da} cuota año 2019, a nombre de doña **Sandra Paredes Sánchez**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ **Providencia N° 11.600**, de fecha 12.08.2019, ingresada por la Srta. Paredes Sánchez.
- ✦ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1819634, correspondiente al periodo enero-junio de 2019, Rol 5-1100.
- ✦ Informe de Deuda Derechos de Aseo, de fecha 12.08.2019, generado por el Depto. de Rentas.
- ✦ Carta Informativa, por deuda de Derechos de Aseo.
- ✦ Certificado de Pagos del Rol 5-1100, de fecha 20.08.2019, generado por la D.A.F.
- ✦ Correo Electrónico de fecha 12.08.2019, mediante el cual la Encargada de Derechos de Aseo informa a Patentes Comerciales que, a partir del 2do semestre de 2019, el cobro de derechos de aseo de la patente Rol 5-1100, será cargado directamente a la propiedad, mediante el sistema de Derechos de Aseo.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la **eliminación de deuda** por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario periodos 1^{era} y 2^{da} cuota año 2019, de la propiedad Rol 5417-10, ubicada en Manuel Montt N° 873, Villa Los Hidalgos, Comuna de Buin, propiedad de doña **Sandra Ximena Paredes Sánchez**, Cédula de Identidad N° ; esto por cuanto dichos valores fueron cancelados en la Patente de Microempresa familiar Rol 5-1100, a nombre de la Srta. Paredes Sánchez.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-GMG-VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

Control.

D.A.F.

Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Condonación\Sandra Paredes Sánchez.doc